

antes expresadas y si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito, que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Caso de coincidir el día señalado para cualquiera de las subastas, con día festivo se procederá a su celebración el día siguiente hábil.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Vivienda unifamiliar en Tordesillas, camino Mota del Marqués, número 33. Tiene una superficie construida de 125,10 metros cuadrados. Linda; frente, camino de situación; derecha, con solar letra B, izquierda, solar número 32 y fondo, resto finca de la que se segregó.

Descripción: Vivienda unifamiliar, con fachada al camino que sale a la carretera vieja de Madrid-Coruña o de Mota del Marqués. Consta de planta baja, con diferentes habitaciones, dependencias y servicios en una superficie construida de 47 metros 11 decímetros cuadrados y de planta alta con diferentes dependencias y servicios, en una superficie construida de 62 metros 28 decímetros cuadrados. El resto de la superficie del solar, en planta baja se destina a jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tordesillas, finca número 16.746, al folio 67, del tomo 1.346, libro 173.

Tipo de subasta: 6.932.453 pesetas.

Dado en Valladolid a 2 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio Alonso Martín.—El Secretario.—58.927.

VALLS

Edicto

Don Adelto Fontsare Gil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valls y su partido (Tarragona),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, bajo el número 89/1998, a instancias de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Agustín Moreno Kustner, contra don José Cotilla González, herederos de don José Martín Quintero, herederos de don Desiderio Robles Vega, don Francisco Palomo Barrea y «Urbanización Real Bajo, Sociedad Anónima», representados por los Procuradores doña Elvira Téllez Gámez, don Pedro Ángel León Fernández, don Pedro Ángel León Fernández y don José Antonio Aranda Alarcón, se ha dictado por el Juzgado de Primera Instancia de Vélez-Málaga, auto con fecha 1 de octubre de 1998, que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se aprueba el convenio acordado en la Junta general, celebrada el día 4 de mayo de 1998, entre la mercantil «Urbanización Real Bajo, Sociedad Anónima» y sus acreedores, transcrita en el hecho primero. Se nombre la Comisión de Fiscalización de la entidad quebrada a don Ángel de la Riva Gómez, la mercantil «Isla, Sociedad Limitada» y don Eugenio Taillefer Pérez, con todas las obligaciones consignadas en el expresado convenio. Firme este auto, dése publicidad al mismo mediante edicto que se insertará y publicará del mismo modo que se hizo para el auto declarando la quiebra; anótese en los mismos Registros en los que se anotó el auto declarando la quiebra. Proceda el Comisario a entregar todos los bienes, libros y papeles, rindiéndole cuenta de su administración en el plazo de quince días.

Así lo manda y firma el señor Juez, de lo que doy fe.»

Dado en Vélez-Málaga a 1 de octubre de 1998.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a cualquier persona que pudiera tener algún interés directo expido la presente en Vélez-Málaga a 1 de octubre de 1998.—58.762.

VIC

Edicto

Doña Roser Sala Balmes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de la ciudad de Vic,

Se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 223/1998, se sigue a instancia de don Miguel Vilaró Font, expediente para la declaración

de prevención de que no hubiere postor alguno y quedare desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar el remate de la segunda, con las mismas condiciones y para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, el día 8 de febrero de 1999, a las doce horas, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado la tercera subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo y con idénticas condiciones que las anteriores, el día 8 de marzo de 1999, a las doce horas.

Sirviendo el presente de notificación en forma a los demandados en caso de no ser hallados en el domicilio designado en la escritura.

Bien objeto de subasta

Urbana. Número doce, piso vivienda en planta cuarta, puerta primera del edificio sito en Valls, barriada de Santa Magdalena, calle Alt Camp, 1, 4-1, de 70 metros cuadrados de superficie útil.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valls, al tomo 1.146, libro 345, folio 142, finca número 15.391.

Valls a 22 de octubre de 1998.—El Juez, Adelto Fontsare Gil.—El Secretario.—58.475.

VÉLEZ-MÁLAGA

Cédula de notificación

En los autos de quiebra, número 691/1985, procedimiento de quiebra de «Isla, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Agustín Moreno Kustner, contra don José Cotilla González, herederos de don José Martín Quintero, herederos de don Desiderio Robles Vega, don Francisco Palomo Barrea y «Urbanización Real Bajo, Sociedad Anónima», representados por los Procuradores doña Elvira Téllez Gámez, don Pedro Ángel León Fernández, don Pedro Ángel León Fernández y don José Antonio Aranda Alarcón, se ha dictado por el Juzgado de Primera Instancia de Vélez-Málaga, auto con fecha 1 de octubre de 1998, que contiene la siguiente parte dispositiva:

de fallecimiento de don José de Nadal Caldero, nacido en Vic, a mediados del siglo XIX, siendo su última residencia la de la familia de Nadal en concreto la masía conocida como «El Nadal», el cual entre los años 1910 y 1915, abandonó la familia y el país, pasado a residir presuntamente a Méjico, donde falleció al cabo de unos años, ignorándose su paradero, si viviera en estas fechas el desaparecido tendría más de cien años de edad.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Nadal Caldero, se hace público el presente para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos. Y para ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Vic a 5 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, Roser Sala Balmes.—58.942.

1.^a 25-11-1998

VILANOVA I LA GELTRÚ

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vilanova i la Geltrú,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 92/98.

En Vilanova i la Geltrú a 7 de mayo de 1998.

Doña Montserrat Carballo de la Cruz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de jurisdicción voluntaria de los artículos 84 a 87 de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, por extravío de letra de cambio, seguidos en este Juzgado con número 334/1996, a instancia de la Procuradora doña Begoña Calaf López, en representación de don Juan Manuel Alba Ricar, contra don Pedro Muñoz Caparrós.

Fallo: Estimando la denuncia sobre extravío de las reseñadas letras de cambio que formuló la Procuradora señora Calaf López, en nombre y representación de don Juan Alba Ricart, declaró judicialmente la amortización de dichos títulos, los cuales quedan ineficaces y sin valor alguno, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Esta sentencia no es firme. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.»

Dado en Vilanova y la Geltrú a 8 de octubre de 1998.—El Secretario.—58.472-*.

VILANOVA I LA GELTRÚ

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Vilanova i la Geltrú y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 232/1997-L, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre efectividad de crédito hipotecario, promovidos por Caixa d'Estalvis de Tarragona, representada por el Procurador don Alberto López Jurado, contra doña Jacqueline Lecorgne, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por las veces que se dirán y por término de veinte días cada una de ellas, del bien que se describe al final del presente

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente hasta el momento de celebración, acompañando el resguardo de haber ingresado el 40 por 100.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación del Registro quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación.